

Ley de Transición Energética ¿a quién favorece?

J.L.APODACA V.

MONTERREY N.L. 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Las comisiones unidas de Energía y de Estudios Legislativos del Senado de la República aprobaron hoy por unanimidad en lo general y en lo particular, la minuta de la Ley de Transición Energética. Este ordenamiento plantea regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.

En lo que respecta a la obligatoriedad, la Ley es muy rigorista en tres aspectos fundamentales:

- Define una meta del 35% de energía limpia para el año 2024 que implicará instalar 25,000 Megawatts adicionales de plantas eólicas, con una inversión de 43,000 millones de dólares. (El costo unitario de la energía sería de 0.075 dólares/KWH).
- Las empresas en México (más de 300 mil) serán legalmente responsables de cubrir el costo del cumplimiento de esa meta nacional. Los productores de energía limpia (básicamente extranjeros) la comercializarán a precios marginales¹ en el Mercado Eléctrico Mayorista a iniciar en el próximo enero/2016, y se mantendrán altos mientras sigan operando plantas con combustóleo caro.
- Para beneficiar de mejor manera a los inversionistas de energías limpias, los consumidores se obligan a comprarles Certificados de Energía Limpia (CEL) en una proporción de su consumo total, inicialmente fijado en 5%. Los CEL serán vendidos en un mercado spot y aprovecharán el principio de escasez que caracteriza los mercados abiertos de energía. Quien no cumpla con su obligación de CEL se hará acreedor a una multa (podría ser del orden de 0.026 dólares/KWH).

Los Legisladores deberán explicar cómo el encarecimiento de la energía que se avecina por los mercados abiertos y la Transición Energética, habrán de mantener la competitividad de los sectores productivos.

¹ Precio marginal significa pagar en cada hora a los generadores participantes, el costo ofertado de la planta más cara: Si en una cierta hora contribuyen plantas de ciclo combinado (0.040 dólares/KWH), plantas termoeléctricas con gas natural (0.055 dólares/KWH), o con combustóleo (0.094 dólares/KWH), a todos, incluyendo las eólicas, se les pagará con el precio marginal de 0.094 dólares/KWH.